ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2020" (EXP.41/2019 – CONTR 2019 221149).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 14 de noviembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2020" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa,

- D. Álvaro Sáez Asuero, Jefe de la Sección Fiscal que actúa como Vocal en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- Dª María de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª Teresa Conde Carmona, Asesora Técnica de la Dirección General de Comunicación Social, que actúa como Vocal en sustitución de Dª Salud Barcia Fernández de Peñaranda.

- Dª María José Granero Asensio, Asesora Técnica de la Dirección General de Comunicación Social, que actúa como Vocal.

- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 1 de agosto de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 29 de octubre de 2019.

Seguidamente y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por la empresa SXXI MASSCOM, S.L. comprobándose que la citada empresa tiene que subsanar la siguiente documentación:

1.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 a) del PCAP *"1. La capacidad de obrar de las empresarias y empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate."*

Por parte de la empresa no se ha presentado la escritura de constitución, por lo que deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la misma.

Código:	43CVe721BTQMHSe8k0Co-DBgJxDeK0	Fecha	21/11/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

2.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 g) del PCAP, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre actividades Económicas, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Por parte de la empresa no se ha presentado la citada declaración, por lo que deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la misma.

3.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 h) del PCAP, en relación con el Anexo XV, "*Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.
Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XV."

Por parte de la empresa no se ha presentado la citada certificación, por lo que deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la misma, conforme al modelo del Anexo XV.

4.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 i) del PCAP, si la empresa tiene más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad**,** a que se hace referencia en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Asimismo, se acuerda otorgar un plazo de tres días naturales para la subsanación de las mencionadas deficiencias, debiendo presentarse la documentación en el Registro General de esta Consejería, en el Palacio de San Telmo, sito en Avenida de Roma s/n.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA — LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real — Fdo: Eulalia Verdugo López